

Adjudicando en propiedad a la Sociedad de Tiro "Végúeta N° 290", del distrito de Végúeta, provincia de Chancay, terrenos eriazos de propiedad fiscal, para su Campo de Tiro.

Año del Libertador Mariscal Castilla

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Adjúdicase en propiedad a la Sociedad de Tiro "Vegueta N° 290", del Distrito de Vegueta, de la Provincia de Chancay, la zona de terrenos eriazos de propiedad fiscal que posee, comprendida dentro de los linderos siguientes: por el Norte, con el cerro llamado del "Norte" en una línea recta de setentiún metros lineales; por el Este con las propiedades de don Policarpo Santos, de doña Felícitas Ramírez, de don José de los Santos, de don Isaías Ramírez, de don Abraham Ramírez, de don Antonio Quiohiz, de don Flavio Ramírez, de don Oroncio Canales y de don Silvestre Canales, en una línea recta de setecientos noventa y seis metros y ochenta centímetros lineales; por el Oeste, con las propiedades de don Antonio Montañez, de don Eladio García, de don Fidel Santos, de don Emilio Collantes, de don Rutilio Medina, de doña Felícitas Ramírez y de don Aquiles García, en una línea recta de setecientos

cuarenta y tres metros y veinte centímetros lineales: y por el Sur, con una acequia comunera con setenta y siete metros lineales, encerrándose dentro de estos linderos y medidas perimétricas, una área de cuarenta y seis mil novecientos metros cuadrados.

ARTICULO 2°—La Sociedad de Tiro "Vegueta" N° 290 destinará única y exclusivamente a Campo de Tiro la zona de terrenos eriazos que por esta Ley se le adjudica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos cincuenticuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenticuatro.

MANUEL A. ODRÍA.

EMILIO GUIMOYE H.